MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2022

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N° **485-DIGSA/DMCAL-2022**

Asunto: Evaluación técnica del proceso de selección de Mínima Cuantía N° **485-DIGSA/DMCAL-2022**, cuyo objeto es **LA ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) PARA PERSONLA CIVIL DE PLANTA DEL DMCAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

PARTICIPANTES:

- **INTERSUMINISTROS S.A.S $ 13.911.100**
- **DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA $ 19.012.688**

Por lo anterior el Comité Economico Evaluador procedio a evaluar la oferta de menor valor recibida en este caso la presentada por el oferente **INTERSUMINISTROS S.A.S.**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSCPSC	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	53101904	UNIFORME PERSONAL DE SALUD TRAJE DE MAYO FEMENINOS ANTIFLUIDOS	**BLUSA/CAMISA**: confeccionada en dos piezas una delantera y posterior, en tela anti fluido, manga corta, cuello "v", con un bolsillo tipo parche de forma rectangular al lado superior izquierdo en el cual debe ir bordado en hilo dorado el grado, nombre y apellido y el escudo de sanidad militar a color. **Composición de la tela 80% Poliéster, 18% Algodón y 2% spandex.**	UND	36
			PANTALON: confeccionado en dos piezas delanteras y dos posteriores, en tela anti fluido, la pretina debe llevar un elástico formando la cintura, en forma de prenses, un bolsillo a cada costado superior tipo talega con boca recta, un bolsillo al lado inferior derecho tipo parche rectangular con tapa el cual debe ir centrado con referencia de la unión entre la pieza delantera y la	UND	36

			pieza posterior y un bolsillo en la parte posterior derecha tipo parche rectangular con tapa. **Composición de la tela: Poliéster extensible en 4 direcciones 100% de microfibra**		
			CALZADO: Calzado tipo tenis con cordones, en una parte superior de malla con superposiciones de TPU sin costuras. El estilo botín sujeta el pie mientras que la plantilla removible de poliuretano transpirable sin látex brinda soporte para el arco y para el talón. Además cuenta con entresuela de goma EVA, forro con tecnología antimicrobiana que permita reducir las bacterias que causan el mal olor y suela de goma antideslizante y anti aceite con ranuras flexibles. Unisex.	PAR	36
2	53101904	UNIFORME PARA DAMA (solo personal administrativo)	**CAMISA**: En tejido 70% algodón, 30% poliéster en color blanco, costuras laterales ajustadas y pinzas en espalda y pecho para una forma más femenina, bolsillo en el pecho del mismo tejido en el lado izquierdo, botones del mismo color de la camisa. Con cuello y solapas. Frentes con susón de entalle y vistas internas de la misma tela con refuerzos de entretela fusionable sobre las vistas.	UND	3
			PANTALON: Pantalón clásico en drill casual elaborado en drill strech nacional de máxima calidad, no destiñe ni motosea, ajuste perfecto. Material principal: Drill Strech Su composición es de 97% Algodón, 3% Spandex Tiro del pantalón: Tiro medio con dos bolsillos color negro Corte del pantalón: Bota semi entubada	UND	3
			CALZADO: Zapatos Tacones Cerrados Punta Redonda, color negro, Material del calzado: cuero de buena calidad, debe ser tipo formal, color negro, con tacón tamaño medio y cuadrado con suela en material antideslizante.	PAR	3
3	53101902	UNIFORME TIPO SPORT PARA CABALLERO	**CAMISA:** La tela debe ser pique tipo lacoste de 220 gramos o la que más se le aproxime, de color gris claro el cuello y los puños deben Ser en tejido de algodón del mismo color de la tela principal del buzo, en el lado izquierdo a la altura del pecho debe ir el nombre y apellido (**Marlon Mena**), debajo del nombre debe ir la dependencia (**TELEMATICA**), debajo de la dependencia debe ir la palabra (**SANIDAD MILITAR**) bordado en hilo de color dorado, debajo de la palabra SANIDAD MILITAR debe ir el escudo de sanidad militar bordado a color. **Composición de la tela 80% Poliéster, 18% Algodón y 2% spandex.**	UND	2
			PANTALON: El pantalón será tipo táctico en corte recto, con delantero compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón, bragueta con cremallera metálica, el posterior estará compuesto por dos piezas, la tela del pantalón debe ser tipo galleta tejido ripstop ligamento tafetán (97% algodón, 3% elastano) altamente resistente a rasgaduras, de color AZUL TURQUÍ, debe tener costura doble, debe llevar como mínimo 6 pasa correas amplios en la pretina distribuidos equitativamente partiendo con dos pasadores en el centro de la parte posterior de la pretina, debe contar con refuerzo en la entrepierna, debe llevar dos bolsillos superiores con funda interna tipo talega. En cada pierna	UND	2

			debe ir un bolsillos tipo parche expandible en la misma tela del pantalón a la altura de medio muslo con tapa, el sistema de cerradura debe ser botón y ojal, atraques en los extremos de la apertura del bolsillo, dos bolsillos tipo parche expandibles, en cada extremo de la parte posterior del pantalón a la altura de los glúteos, con tapa, el sistema de cerradura debe ser botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la apertura del bolsillo, la costura en general debe ser doble puntada.		
			CHAQUETA: Con membrana rompevientos integral para ofrecer una máxima protección. En su interior está recubierta en tela polar, cuello alto, cremallera delantera y bolsillos de color AZUL TURQUÍ. Posee un corte ajustado y el volumen interior permite llevar esta chaqueta combinada con una prenda como segunda capa delgada, en el lado izquierdo a la altura del pecho debe debajo de la dependencia debe ir la palabra (SANIDAD MILITAR) bordado en hilo de color dorado, debajo de la palabra SANIDAD MILITAR debe ir el escudo de sanidad militar bordado a color.	UND	2
			CALZADO: Deben ser tipo botas con las siguientes especificaciones técnicas: Tipo de Punta: Redonda Ajuste: Cordón Material Externo: Cuero/Textil Material Interno: Textil Material Suela: Caucho PU Terminado: Costura reforzada Tipo de Lengüeta: Corrida Tipo de Plantilla: Fija Tamaño de caña: A la altura de los tobillos.	PAR	2

ASPECTOS Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA

- Para la fabricación y/o confección de las prendas solicitadas en este documento, se debe tener en cuenta:

NECESIDAD PARA CABALLERO (ADMINISTRATIVO):

Figura 1.



Figura 2.



Figura 3.



Figura 4.



NECESIDAD (PERSONAL DE LA SALUD)

Figura 5.

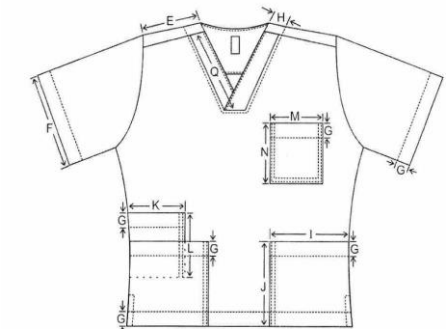
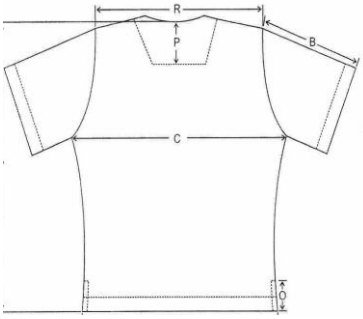


Figura 6.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Figura 7.

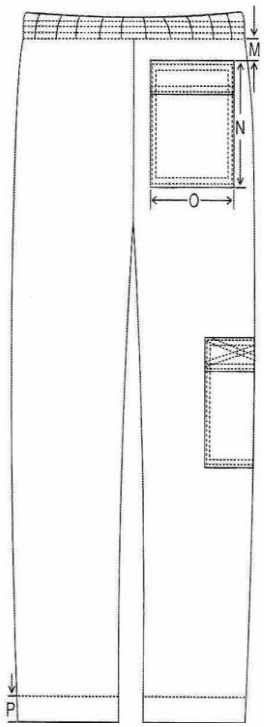


Figura 8.

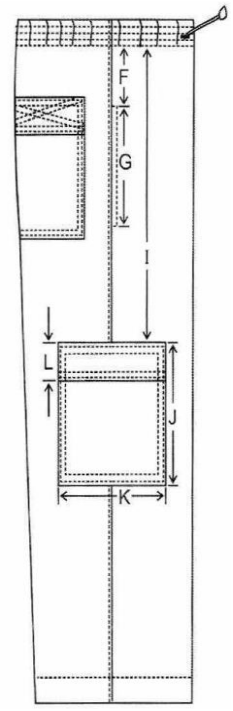


Figura 9.

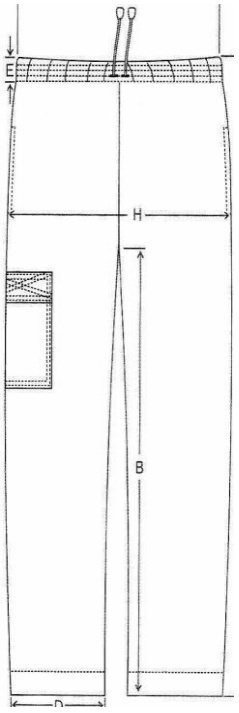


Figura 10.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

NECESIDAD PARA DAMA (ADMINISTRATIVA)

Figura 11.



Figura 12.



Figura 13.



OBSERVACIONES

Se planea la adquisición de dotación de tres (3) pares de calzado y tres (3) vestidos para el personal civil de planta de la Dirección General de Sanidad Militar, esto obedeciendo al ART 230 del Código sustantivo del trabajo; "Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos, un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes. Tiene derecho a esa prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".

ASPECTOS Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA

Tener en cuenta que las funcionarias Zuleima Amparo Vargas Escobar, Paola Andrea Daza Daza y Angela Patricia Villaquiran Velasco pertenecen al ESM BAS29-Popayan; María Lilia Córdoba Muñoz y Sonia Yolima Meza Acosta pertenecen al ESM BAS23- Pasto; Diana Carolina Erazo Verdugo pertenece al GMCAB-Ipiales y Sonia Yolima Meza Acosta; y Gladys Mora García pertenece al ESM BICOD-Palmira.

Para el personal mencionado anteriormente, se realizará mediante supervisor la respectiva gestión y logística para la entrega de los elementos sin que esto genere costos adicionales al Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas, para esto los interesados en ofertar deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que se requieren para la entrega de las dotaciones al personal fuera del Dispensario Médico de Cali.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

No	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTIA TECNICA**	El oferente deberá suministrar certificado independiente de la garantía técnica debidamente suscrito por el representante legal en donde se indique que los bienes ofertados son de buena calidad.	X	
2	**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS BIENES**	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal que está en capacidad de realizar la entrega de los bienes en un plazo no superior a 30 DIAS HABILES, después de realizada la solicitud de pedido por el supervisor designado	X	
3	**CAMBIO DE LOS BIENES**	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal, que se compromete a efectuar cambio de los bienes en un tiempo no superior a 15 DIAS HABILES cuando pueda evidenciarse en estos daños, una mala talla, deterioros o averías y estos impidan el correcto funcionamiento y utilización de los mismos.	X	
4	**CAPACIDAD LOGISTICA**	El oferente debe certificar mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con la logística y disponibilidad permanente para hacer entrega de los bienes dentro de los tiempos establecidos una vez sean	X	

		realizados los pedidos de los mismos por el supervisor designado.		
5	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe anexar junto con la propuesta un documento independiente debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a realiza las entregas de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al personal de funcionarios beneficiarios de la dotación y que se encuentran ubicados geográficamente de acuerdo a lo siguiente: municipio de Cali, Palmira, Pasto, Ipiales y Popayán. NOTA 1: El oferente debe asumir los gastos que puedan generarse por concepto de envió y transporte de mercancías a las ciudades y lugares de destino descritos anteriormente.	X	
6	**CERTIFICADO DE COMPROMISO**	El oferente debe anexar junto con la propuesta un documento independiente debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a tomar contacto personalmente con los funcionarios beneficiarios de la dotación para coordinar la toma de medidas en lo que corresponde a tallas de vestuario y calzado (mencionada coordinación debe realizarse una vez sea perfeccionado el contrato resultante del proceso de selección, para lo cual la entidad contratante deberá suministrar al contratista los datos e información de contacto de cada uno de los beneficiarios. **NOTA 1:** El oferente debe asumir los gastos que puedan generarse por concepto de envió y transporte de mercancías a las ciudades y lugares de destino descritos anteriormente.	X	
7	**PESONAL MINIMO**	El oferente deberá presentar una hoja de vida de un técnico en diseños de modas con sus respectivos soportes que así lo acrediten.	x	
8	**CERTIFICACION**	El oferente deberá presentar sede, convenio o sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, y la cual deberán ser acreditada mediante	X	

		documento de existencia y representación legal, en caso de los convenios deberá presentarse un documento independiente suscrito por los representantes legales de las empresas donde manifiestan mencionado convenio y además anexar el certificado existencia y representación legal donde se pueda constatar que las empresas tengan relación con el objeto contractual.		

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la

plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS
ICBF REGIONAL CORDOBA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA Y SUPERNUMERARIOS DE LA REGIONAL CÓRDOBA - DAMAS Y CABALLEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES	ICBF- MC - 147934-COR-2022	25.382.378	Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante una (1) certificación de cumplimiento y/o acta de terminación o liquidación, de contratos ejecutados relacionados con el objeto de los contratos, durante los últimos (2) dos años por valor igual o equivalente al presupuesto oficial. Cuyo objeto corresponda al suministro de dotación de calzado y vestido.
AEROCIVIL	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE"	22001192 H1 A DE 2022	16.079.667	Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos: i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con "DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO."

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Plazo del contrato

e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Plazo del contrato

e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia

que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. . Máximo dos (02) contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **485-DIGSA/DMCAL-2022** se puede establecer que la entidad **INTERSUMINISTROS S.A.S, CUMPLE** técnicamente con lo solicitado razón por el cual se recomienda a la gerente de proyecto continúe con el proceso de adjudicación

AS21. DIEGO FERNANDO LOPEZ DOSMAN
Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N° **485-DIGSA/DMCAL-2022**

ORIGINAL FIRMADO